

les facultativo adho Cauído had terminado se ha de la  
Prozession y demas funzion acostumbrada para lo qual  
a señalado el día de mañana Miercoles Veynte y cinco  
del Corriente por ser el mas proporcionado y conforme a  
las Rubricas de la J. Real como demas que V. Magestad ha  
delegado que Vista por el Real Acuerdo segun a en este Libro  
Capitular y sin embargo de expresar estas Cales y m  
Comms das por las Rubricas del día Veynte y dos estando  
el Veynte y tres el día sereno y las Cales Limpias como  
esta Justificado se tenga presente para desguar y los Caualler  
os Comissarios de Leguas dispongan los fuegos Corresp  
pondientes en la forma acostumbrada y se gaste paguen  
el Macordomo de propios en virtud de Libranzas de dichos  
Caualleros Comissarios recien dose por los Doyeros a todos  
los Caualleros Capitulares y a los Bedones de los oficios  
para su concurrencia =

Beanda sobre Sazon. Se ha visto una Beanda de la superintendencia de Miercoles  
dirigida a fin de que dentro de quince dias primeros sig  
ta la Junta de cada Pueblo donde persona con poder Vastan  
te para acogerse con la Venta de Sazon por los derechos de  
quatro mas en libra del que se consumiere a que se obliguen  
los Ayuntamiento. por reales y como particulares Paso recien al  
porreum. y por el Informe del Sr. Don Pedro Joseph de exco  
y Muta abogado de esta Ciudad consta haues estado siempre  
en esta Ciudad por Administracion excediendo su Beanda  
de dos mill Vecinos y el mayor numero de ellos Pobres  
y que por deuerso administrarse por la Persona o personas  
cuuyo cargo este la recaudacion de este Derecho arreglándose